



HECHO RELEVANTE

Banco Santander, S.A. comunica información relativa al aumento de capital liberado a través del cual se instrumentará el programa de retribución flexible "Santander Dividendo Elección" que se ha acordado aplicar al tercer dividendo a cuenta de 2010. Se acompaña documento informativo del indicado aumento a efectos de los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

Boadilla del Monte (Madrid), 11 de noviembre de 2010



DOCUMENTO INFORMATIVO

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS
PROCEDENTES DE BENEFICIOS NO DISTRIBUIDOS**

BANCO SANTANDER, S.A.

11 de noviembre de 2010

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26.1.E) Y 41.1.D) DEL REAL DECRETO 1310/2005.

1. OBJETO

La Junta General Ordinaria de accionistas de Banco Santander, S.A. (“**Banco Santander**”, “**Santander**” o el “**Banco**”) celebrada el 11 de junio de 2010 acordó, bajo el punto séptimo B del orden del día, aumentar el capital social de Banco Santander con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Aumento**”), delegando la ejecución del Aumento en el Consejo de Administración de Santander, con posibilidad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, al amparo del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas (que ha sido sustituido por el artículo 297.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital; la “**Ley de Sociedades de Capital**”). Conforme a lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución del Aumento “*siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”.

El presente documento informativo tiene por objeto facilitar aquella información de entre la indicada anteriormente que está disponible en esta fecha. Una vez se haya ejecutado el Aumento y esté disponible la información restante, se comunicará públicamente como complemento del presente documento. Está previsto que la comunicación pública de la ejecución del Aumento y de los elementos del mismo pendientes de concreción tenga lugar el día 13 de enero de 2011.

2. MOTIVOS DEL AUMENTO: PROGRAMA SANTANDER DIVIDENDO ELECCIÓN

El Aumento sirve como instrumento del programa de retribución al accionista denominado “Santander Dividendo Elección” que se ha acordado aplicar asimismo al tercer dividendo a cuenta, en enero/febrero de 2011. Este programa, que fue puesto en práctica por primera vez por el Banco en 2009 y que ha vuelto a aplicarse en octubre/noviembre del corriente año, en ambos casos con una gran aceptación por parte de los accionistas, ofrece a éstos la facultad de elegir entre recibir acciones Santander de nueva emisión o un importe en efectivo equivalente al tercer dividendo a cuenta de 2010. El programa Santander Dividendo Elección es similar a otros programas llevados a cabo en el pasado por diversos bancos internacionales y responde a las sugerencias planteadas por los accionistas de Banco Santander. Con él, los accionistas Santander se benefician de una mayor flexibilidad, pues podrán adaptar su retribución a sus preferencias y circunstancias particulares, gozando además de un tratamiento fiscal ventajoso en caso de optar por recibir acciones nuevas.

El funcionamiento de Santander Dividendo Elección se describe a continuación. Cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción Santander de que sea titular. Esos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores españolas durante un plazo de 15 días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones Santander de nueva emisión. Cada accionista podrá escoger entre las siguientes opciones:

- (i) Recibir nuevas acciones Santander. En este caso, se asignarán al accionista gratuitamente las acciones nuevas que correspondan al número de derechos de los que sea titular. La asignación de acciones no está sujeta a retención.
- (ii) Percibir efectivo equivalente al tradicional dividendo a cuenta. A tal efecto, Banco Santander asumirá un compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita a un precio fijo. Esta opción tendrá la misma fiscalidad que un dividendo y, por tanto, el importe a pagar a los accionistas estará sujeto a retención del 19%.

- (iii) Vender sus derechos en el mercado. Al ser los derechos negociables, los accionistas podrán decidir venderlos en el mercado durante el periodo de negociación que se indica en el apartado 3.2 siguiente al precio al que coticen en cada momento y no al precio garantizado ofrecido por Banco Santander. El importe de la venta de los derechos en el mercado no está sujeto a retención.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores en función de sus necesidades.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas que les correspondan salvo que hayan otorgado previamente (en éste o en anteriores programas) instrucciones permanentes de recibir efectivo al precio garantizado por el Banco, como se explica en el apartado 3.2 siguiente.

Como se ha indicado, los accionistas recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción Santander de la que sean titulares. El número de derechos necesarios para recibir una acción nueva y el precio garantizado al que Santander se comprometerá a comprar los derechos a quien opte por recibir efectivo dependerán del precio de cotización de la acción Santander en los días previos a la ejecución del Aumento y del número de acciones en circulación en ese momento¹. Se prevé comunicar públicamente el indicado número de derechos y el precio definitivo al que Banco Santander se comprometerá a adquirirlos el 13 de enero de 2011, mediante complemento a este documento informativo, calculándose dichos datos en aplicación de las fórmulas previstas en el acuerdo de Aumento aprobado por la Junta (disponible en www.cnmv.es y en www.gruposantander.com), que se recogen a continuación.

En todo caso, el Aumento acordado por la Junta General de accionistas de Santander prevé que el número de acciones a emitir será tal que el valor de mercado de esas acciones calculado al precio de cotización de la acción Santander en los días previos a la ejecución del Aumento sea de 1.000 millones de euros². De este modo, el valor aproximado de cada derecho de asignación gratuita es de 0,120 euros. Éste será también el precio aproximado al que Banco Santander comprará cada derecho a los accionistas que lo soliciten.

Concretamente, el número de derechos necesarios para recibir una acción nueva y el precio del compromiso de compra de derechos se calcularán como sigue:

Núm. derechos = $NTAcc / (1.000.000.000 / PreCot)$, redondeado al número entero superior,

donde,

“Núm. derechos” será el número de derechos necesario para recibir una acción.

“NTAcc” será el número de acciones en circulación en el momento de ejecución del Aumento (a la fecha de este documento, 8.329.122.098 acciones); y

“PreCot” será la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción del Banco en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores al acuerdo de ejecución del Aumento,

¹ El número de acciones en circulación en esta fecha es de 8.329.122.098.

² Este importe podrá ser ligeramente inferior como consecuencia de los redondeos previstos en el acuerdo de Aumento.

redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

En caso de ser necesario, Santander o una entidad de su grupo renunciarán al número de derechos de asignación gratuita que proceda para garantizar que el número de acciones a emitir en el Aumento y el número de derechos necesarios para recibir una acción sean un número entero y no una fracción.

Precio fijo del compromiso de compra de derechos = $\text{PreCot} / (\text{Núm. derechos} + 1)$, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

donde “PreCot” y “Núm. derechos” tienen el significado indicado anteriormente.

3. DETALLES DE LA OFERTA

3.1. Calendario

El calendario previsto para la ejecución del Aumento es el siguiente:

- (i) 13 de enero de 2011. Acuerdo de ejecución del Aumento. Por tanto, los precios medios ponderados de la acción Santander que se utilizarán para el cálculo del “PreCot” a efectos de la aplicación de las fórmulas antes indicadas serán los de los días 6, 7, 10, 11 y 12 de enero³. Publicación del número de derechos necesarios para recibir una acción y precio definitivo del compromiso de compra de derechos.
- (ii) 14 de enero de 2011. Publicación del anuncio del Aumento en el BORME. Fecha de referencia (*record date*) para la asignación de derechos (23:59 horas CET).
- (iii) 17 de enero de 2011. Comienzo del período de negociación de derechos. La acción de Santander cotiza “ex-cupón”.
- (iv) 28 de enero de 2011. Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo (venta de derechos a Banco Santander).
- (v) 31 de enero de 2011. Fin del período de negociación de derechos. Adquisición por Banco Santander de derechos de asignación gratuita a accionistas que hayan optado por efectivo.
- (vi) 1 de febrero de 2011. Renuncia por Banco Santander a los derechos adquiridos. Cierre del Aumento.
- (vii) 1-7 de febrero de 2011. Trámites para la inscripción del Aumento y la admisión a cotización de las nuevas acciones en las bolsas españolas.
- (viii) 3 de febrero de 2011. Pago de efectivo a los accionistas que hayan solicitado retribución en efectivo.

³ Si el 6 de enero de 2011 no fuese hábil a efectos bursátiles, se tomará el día hábil bursátil inmediatamente anterior.

- (ix) 8 de febrero de 2011. Inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas⁴.

3.2. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Banco Santander que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 14 de enero de 2011). El período de negociación de derechos comenzará el día hábil bursátil siguiente y tendrá una duración de quince días naturales (del 17 al 31 de enero de 2011). Los titulares de obligaciones convertibles en acciones de Santander actualmente en circulación no gozarán de derecho de asignación gratuita, aunque tendrán, en su caso, derecho a la modificación de la relación de cambio de las obligaciones por acciones, en proporción a la cuantía del Aumento. En particular, la relación de conversión aplicable a los “Valores Santander” será modificada, en su caso, en aplicación del mecanismo antidilución previsto en el folleto de emisión de éstos.

Durante el periodo de negociación de derechos, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los accionistas que deseen aceptar el compromiso de compra de derechos de Banco Santander y recibir efectivo al precio fijo garantizado deberán comunicar su decisión no más tarde del 28 de enero de 2011. Para decidir entre las opciones que ofrece el programa Santander Dividendo Elección, los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones Santander y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas. En particular:

- (i) Accionistas cuyas acciones estén depositadas en Grupo Santander. Los accionistas que lo deseen podrán optar de manera permanente por recibir su retribución en efectivo al precio fijo garantizado por Banco Santander en cada momento, tanto en el actual como en futuros programas Santander Dividendo Elección que puedan realizarse. A tal efecto, deberán ponerse en contacto con su oficina habitual. Los accionistas que en cualquier programa Santander Dividendo Elección previo ya optaron por recibir efectivo al precio fijo garantizado en los sucesivos programas recibirán su retribución en efectivo sin necesidad de comunicación alguna. Quienes únicamente deseen dar instrucciones para un concreto programa deberán cursar la correspondiente orden. A falta de comunicación expresa, los accionistas que no hayan optado en anteriores programas por recibir efectivo de manera permanente recibirán acciones Santander nuevas. Grupo Santander no repercutirá comisiones o gastos a los accionistas que opten por recibir su retribución en efectivo al precio fijo garantizado o por recibir las acciones nuevas que les correspondan. En caso de venta de los derechos en el mercado, Grupo Santander repercutirá a los accionistas las comisiones o gastos habituales, de acuerdo con la legislación vigente.
- (ii) Accionistas cuyas acciones estén depositadas en otras entidades. Estos accionistas deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones para comunicarle su decisión. En particular, si desean recibir efectivo al precio fijo del compromiso de compra de derechos de Banco Santander, deberán comunicarlo no más tarde del 28 de enero de 2011. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones Santander nuevas⁵. Las entidades

⁴ Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas. Se solicitará también la admisión a cotización en las diversas bolsas extranjeras en las que cotiza el Banco.

⁵ Existen particularidades a este respecto para los accionistas cuyas acciones están depositadas en los *nominees* de Reino Unido y los titulares de ADRs. Más información en el apartado 5.

depositarias de las acciones podrán repercutir a los accionistas comisiones o gastos por la asignación de acciones o venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo el Banco los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos.

4. NÚMERO Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES A EMITIR

4.1. Número de acciones a emitir

El número de acciones a emitir como consecuencia de la ejecución del Aumento (“NAN”) será el que resulte de la fórmula aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas de Santander que se indica a continuación, redondeado al número entero inmediatamente inferior.

$$\text{NAN} = \text{NTAcc} / \text{Núm. derechos}$$

donde “NTAcc” y “Núm. derechos” tienen el significado indicado anteriormente.

Está previsto comunicar públicamente el número de acciones a emitir el 13 de enero de 2011, mediante complemento a este documento informativo.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que soliciten recibir su retribución en efectivo al precio fijo del compromiso de compra de derechos. Banco Santander renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del compromiso de compra de derechos a los accionistas que soliciten recibir efectivo, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Banco Santander en ejecución del indicado compromiso.

4.2. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento serán acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión de medio (0,5) euro, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

4.3. Reserva con cargo a la que se emiten las acciones y balance que sirve de base a la operación

El Aumento es liberado y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas. El desembolso se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada reservas voluntarias, procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 2.311 millones de euros.

El balance que sirve de base al Aumento es el correspondiente a 31 de diciembre de 2009, que fue auditado por Deloitte, S.L. con fecha 22 de marzo de 2010 y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de 11 de junio de 2010 bajo el punto primero de su orden del día.

4.4. Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Banco Santander se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

4.5. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias del Banco actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado, lo que se prevé que suceda el 1 de febrero de 2011.

4.6. Admisión a cotización

El Banco solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas del Aumento en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones de Banco Santander (actualmente, Lisboa, Londres, Milán, Buenos Aires, México y, a través de ADSs (American Depositary Shares), en la Bolsa de Nueva York) para la admisión a negociación de las acciones nuevas emitidas en el Aumento. Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, está previsto que la negociación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas comience el 8 de febrero de 2011.

5. JURISDICCIONES EXTRANJERAS EN LAS QUE COTIZA BANCO SANTANDER

Las opciones, plazos y procedimientos indicados en este documento informativo podrán presentar particularidades respecto de los accionistas titulares de acciones Santander en las diversas bolsas extranjeras en las que cotiza el Banco. Los indicados accionistas deberán consultar las comunicaciones públicas que se realicen en las correspondientes jurisdicciones.

6. COMPLEMENTO DE ESTE DOCUMENTO INFORMATIVO E INFORMACIÓN DISPONIBLE AL PÚBLICO

Como se indica en los anteriores apartados de este documento, determinada información relativa al aumento no está disponible en esta fecha. Concretamente, el número de acciones a emitir en el aumento, el número de derechos necesarios para recibir una acción y el precio definitivo del compromiso de compra de derechos se publicarán, previsiblemente, el 13 de enero de 2011 mediante complemento a este documento informativo. Este documento y el complemento al mismo que se publique el 13 de enero de 2011 estarán disponibles en la página web del Banco (www.santander.com) y en la de la CNMV (www.cnmv.es) desde el día de su publicación.

* * *

Banco Santander, S.A.

P.p.

Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca

Secretario General